



## Formulario de solicitud de ayuda financiera del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG)<sup>1</sup>

La autoridad competente del Estado miembro solicitante debe presentar oficialmente por escrito las solicitudes a: [empl-egf-applications@ec.europa.eu](mailto:empl-egf-applications@ec.europa.eu) en un plazo de doce semanas a partir de la fecha en que se cumplan los criterios establecidos en el artículo 4, apartados 1 o 2, del Reglamento FEAG.

La presentación deberá incluir los documentos siguientes:

1. el formulario de solicitud cumplimentado y firmado (escaneado como documento PDF, con todas sus páginas);
2. el mismo formulario debidamente cumplimentado en formato Word;
3. un formulario de presupuesto cumplimentado como documento Excel<sup>2</sup>;
4. una declaración que confirme la validez del formulario de entidad legal<sup>3</sup> y la ficha de identificación de cuenta bancaria<sup>4</sup> presentadas previamente, o un nuevo formulario de entidad legal o ficha de identificación de cuenta bancaria cumplimentados (como documentos PDF debidamente firmados y sellados).

Rellene las siguientes casillas:

Estado miembro solicitante:	<i>[nombre del Estado miembro]</i>
Principal empresa afectada (si procede):	<i>[nombre de la principal empresa afectada]</i>
Sector o sectores económicos:	<i>[nivel de división de la NACE Rev. 2<sup>5</sup>; indique el código de dos dígitos y la denominación de la división]</i>
Region o regiones:	<i>[región de nivel NUTS 2<sup>6</sup>]</i>
Referencia FEAG (a completar por la Comisión)	

<sup>1</sup> Reglamento (UE) n° 1309/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (2014-2020) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1927/2006 («el Reglamento FEAG») (DO L 347 de 20.12.2013, p. 855).

<sup>2</sup> [http://ec.europa.eu/employment\\_social/egf/docs/egf-financial\\_form\\_en.xlsx](http://ec.europa.eu/employment_social/egf/docs/egf-financial_form_en.xlsx)

<sup>3</sup> Véase: [http://ec.europa.eu/budget/contracts\\_grants/info\\_contracts/legal\\_entities/legal\\_entities\\_en.cfm#en](http://ec.europa.eu/budget/contracts_grants/info_contracts/legal_entities/legal_entities_en.cfm#en).

<sup>4</sup> [http://ec.europa.eu/budget/contracts\\_grants/info\\_contracts/financial\\_id/financial\\_id\\_en.cfm#en](http://ec.europa.eu/budget/contracts_grants/info_contracts/financial_id/financial_id_en.cfm#en).

<sup>5</sup> Reglamento (CE) n° 1893/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, por el que se establece la nomenclatura estadística de actividades económicas NACE Revisión 2 y por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 3037/90 del Consejo y determinados Reglamentos de la CE sobre aspectos estadísticos específicos (DO L 393 de 30.12.2006, p. 1).

<sup>6</sup> Reglamento (CE) n° 1059/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de mayo de 2003, por el que se establece una nomenclatura común de unidades territoriales estadísticas (NUTS) (DO L 154 de 21.6.2003, p.1).

## A. Solicitante

<b>A.1. Estado miembro:</b>	
<b>A.2. Autoridad responsable de la gestión y el control financiero de la ayuda solicitada al FEAG:</b>	Nombre:
	Dirección:
	Función de la autoridad:
<b>A.3. Datos de contacto de la persona o personas responsables de la ejecución de las acciones propuestas:</b>	Nombre:
	Dirección:
	Cargo:
	Teléfono:
	Correo electrónico:
<b>A.4. Datos financieros:</b> <i>Rellene el formulario de entidad legal y la ficha de identificación de cuenta bancaria e inclúyalas como anexo a este formulario de solicitud, o presente una declaración que confirme que los formularios se han presentado previamente y que pueden volver a utilizarse.</i>	<i>[Los formularios pueden descargarse en todas las lenguas desde:</i> <a href="http://ec.europa.eu/budget/contracts_grants/info_contracts/financiamiento_id/financiamiento_id_en.cfm">http://ec.europa.eu/budget/contracts_grants/info_contracts/financiamiento_id/financiamiento_id_en.cfm</a> <i>y</i> <a href="http://ec.europa.eu/budget/contracts_grants/info_contracts/legal_entities/legal_entities_en.cfm">http://ec.europa.eu/budget/contracts_grants/info_contracts/legal_entities/legal_entities_en.cfm</a> <i>]</i>

## **B. Contexto de los despidos**

### **B.1. Explique los hechos que hayan provocado los despidos**

[véase el artículo 8, apartado 5, letra c), del Reglamento FEAG]:

*[Texto libre]*

- ▶ *La sección B.2a debe cumplimentarse si la solicitud se basa en los importantes cambios estructurales que la globalización ha introducido en los patrones del comercio mundial.*
- ▶ *La sección B.2b debe cumplimentarse si la solicitud se basa en la continuación de la crisis económica y financiera mundial que aborda el Reglamento (CE) n° 546/2009 o en una nueva crisis económica y financiera mundial<sup>7</sup>.*

### **B.2a Exponga un análisis razonado del vínculo existente entre los despidos previstos o efectivos o el cese de la actividad y los importantes cambios estructurales que la globalización ha introducido en los patrones del comercio mundial, o una grave perturbación de la economía local, regional o nacional causada por la globalización**

[véase el artículo 8, apartado 5, letra a), del Reglamento FEAG]:

*Este análisis debe basarse en datos estadísticos pertinentes y otra información, que deberá demostrar la existencia de importantes cambios estructurales en los patrones del comercio mundial, como i) un aumento sustancial de las importaciones en la UE, ii) un cambio importante del comercio de bienes o servicios en la UE, iii) una rápida disminución de la cuota de mercado de la UE en determinados sectores, iv) una deslocalización de actividades a terceros países o v) una grave perturbación de la economía local, regional o nacional causada por la globalización. Dicho análisis se basará en datos, estadísticos o de cualquier otra índole, según convenga, que demuestren el cumplimiento de los criterios de intervención establecidos en el artículo 4 del Reglamento FEAG.*

*[Texto libre]*

### **B.2b Exponga un análisis motivado del vínculo existente entre los despidos previstos o efectivos o el cese de la actividad y la continuación de la crisis económica y financiera mundial que aborda el Reglamento (CE) n° 546/2009 o una nueva crisis financiera y económica mundial**

[véase el artículo 8, apartado 5, letra a), del Reglamento FEAG]:

*Este análisis debe establecer un vínculo directo y demostrable entre los despidos y la crisis financiera y económica mundial. Dicho análisis se basará en datos, estadísticos o de cualquier otra índole, según convenga, que demuestren el cumplimiento de los criterios de intervención establecidos en el artículo 4 del Reglamento FEAG.*

<sup>7</sup> Reglamento (CE) n° 546/2009, que modifica el Reglamento (CE) n° 1927/2006, por el que se crea el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (DO L 167 de 29.6.2009, p. 26).

*[Texto libre]*

**B.3. Describa las repercusiones que esté previsto que tengan los despidos en el empleo y la economía local, regional o nacional**

[véase el artículo 4, apartado 2, y el artículo 8, apartado 5, letra e), del Reglamento FEAG]:  
*Esta descripción debe demostrar que los despidos tienen unas repercusiones negativas importantes en la economía local, regional o nacional y, en particular, que tienen un grave impacto en el empleo.*

*[Texto libre]*

## **C. Criterios de intervención**

**C.1. Indique en cuál de los tres criterios de intervención contemplados en el artículo 4 del Reglamento FEAG se basa esta solicitud (marque una sola casilla):**

Criterio 4.1.a)   
Criterio 4.1.b)   
Criterio 4.2

► Solo debe rellenar la sección que corresponda al criterio de intervención seleccionado. Indique, para cada empresa enumerada en la sección C.2, C.3 o C.4, el número de trabajadores despedidos, el de trabajadores por cuenta propia cuya actividad haya cesado y el método utilizado para calcular el número de despidos.

*Nota sobre los métodos utilizados para el cálculo de los despidos y el cese de actividad*

Método 1 [véase el artículo 5, apartado 2, letra a), del Reglamento FEAG]. Los despidos se cuentan a partir de la fecha en la que el empleador, con arreglo al artículo 3, apartado 1, de la Directiva 98/59/CE del Consejo<sup>8</sup>, notifique por escrito a la autoridad pública competente los despidos colectivos previstos; en tal caso, el Estado miembro requirente deberá presentar a la Comisión información adicional sobre el número real de despidos efectivos con arreglo al artículo 4, apartado 1, del Reglamento FEAG antes de que finalice la evaluación de la Comisión. Así pues, si utiliza el método 1, facilite información adicional sobre el número real de despidos efectivos.

Método 2 [véase el artículo 5, apartado 2, letra b), del Reglamento FEAG]. Los despidos se cuentan a partir de la fecha en que el empleador notifique individualmente al trabajador su intención de despedirlo o de rescindir su contrato laboral.

Método 3 [véase el artículo 5, apartado 2, letra c), del Reglamento FEAG]. Los despidos se cuentan a partir de la fecha de la rescisión de facto del contrato laboral o de su extinción (por ejemplo, en contratos de duración determinada).

Método 4 [véase el artículo 5, apartado 2, letra d), del Reglamento FEAG]. Los despidos se cuentan a partir de la fecha de finalización de la cesión a la empresa usuaria (por ejemplo, en contratos de empresas de trabajo temporal).

Método 5 [véase el artículo 5, apartado 2, letra e), del Reglamento FEAG]. Para los trabajadores por cuenta propia, los despidos se cuentan a partir de la fecha del cese de actividad, determinada con arreglo a la legislación o a las disposiciones administrativas nacionales.

Si se utilizan varios métodos para una misma empresa (por ejemplo, en el caso de despidos en varias fases), debe indicarse, para cada método, el número de trabajadores afectados.

**C.2. Si la solicitud se basa en el criterio 4.1.a), indique [véase el artículo 8, apartado 5, letras c) y d), del Reglamento FEAG]:**

a) Periodo de referencia de cuatro meses:

[dd/mm/aaaa-dd/mm/aaaa]

<sup>8</sup> Directiva 98/59/CE del Consejo, de 20 de julio de 1998, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros que se refieren a los despidos colectivos (DO L 225 de 12.8.1998, p. 16).

b) Empresa de la que los trabajadores han sido despedidos («la empresa principal»):	c) Número de trabajadores despedidos por la empresa principal:	d) Método o métodos de cálculo del número de trabajadores despedidos por la empresa principal (véase la nota sobre los métodos en el punto C.1):
<i>[nombre oficial completo y forma jurídica de la empresa]</i>	<i>[número de despedidos]</i>	<i>[texto libre (método y, en su caso, información adicional pertinente y explicaciones)]</i>
e) Empresas en el mismo Estado miembro que la empresa principal proveedoras o transformadoras de la empresa principal (añada una nueva fila para cada empresa):	f) Número de trabajadores despedidos por cada empresa proveedora o transformadora:	g) Método o métodos de cálculo del número de trabajadores despedidos por cada empresa proveedora o transformadora (véase la nota sobre los métodos en el punto C.1):
<i>[nombre oficial completo y forma jurídica de la empresa]</i>	<i>[número de despedidos]</i>	<i>[texto libre (método y, en su caso, información adicional pertinente y explicaciones)]</i>
h) Número de trabajadores por cuenta propia cuya actividad ha cesado:		i) Método de cálculo del número de trabajadores por cuenta propia cuya actividad ha cesado (véase la nota sobre los métodos en el punto C.1) (para los trabajadores por cuenta propia, como solo puede aplicarse el método 5, describa el método utilizado para determinar la fecha de cese definitivo de la actividad con arreglo a la legislación o las disposiciones administrativas nacionales):
	<i>[número de trabajadores]</i>	<i>[texto libre]</i>
j) Número total de trabajadores despedidos y trabajadores por cuenta propia cuya actividad ha cesado durante el periodo de referencia de cuatro meses: (N.B.: Esta cifra deberá ser 500 por lo menos.)	<i>[suma de las cifras mencionadas en las letras c), f) y h)]</i>	

**C.3. Si la solicitud se basa en el criterio 4.1.b), indique**

[véase el artículo 8, apartado 5, letras c) y d), del Reglamento FEAG]:

a) Periodo de referencia de cuatro meses: *[dd/mm/aaaa-dd/mm/aaaa]*

b) Sector económico en el que operaban las empresas o los trabajadores por cuenta propia		<i>[nivel de división de la NACE Rev. 2<sup>9</sup>; indique el código de dos dígitos y la denominación de la división]:</i>	
c) Empresas que despidieron a los trabajadores <i>(añada una nueva fila para cada empresa o incluya la información en un cuadro adjunto a esta solicitud como documento separado):</i>	d) Region o regiones en las que se hallaba el lugar de trabajo de los trabajadores despedidos o de los trabajadores por cuenta propia:	e) Número de trabajadores despedidos por cada empresa:	f) Método o métodos de cálculo del número de trabajadores despedidos por cada empresa (véase la nota sobre los métodos en el punto C.1)
<i>[nombre oficial completo y forma jurídica de la empresa]</i>	<i>[región de nivel NUTS 2<sup>10</sup>]:</i>	<i>[número de trabajadores]</i>	<i>[texto libre (método y, en su caso, información adicional pertinente y explicaciones)]</i>
g) Número de trabajadores por cuenta propia cuya actividad ha cesado:		h) Método o métodos de cálculo del número de trabajadores por cuenta propia cuya actividad ha cesado (véase la nota sobre los métodos en el punto C.1) (para los trabajadores por cuenta propia, como solo puede aplicarse el método 5, describa el método utilizado para determinar la fecha de cese definitivo de la	

<sup>9</sup> Reglamento (CE) n° 1893/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, por el que se establece la nomenclatura estadística de actividades económicas NACE Revisión 2 y por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 3037/90 del Consejo y determinados Reglamentos de la CE sobre aspectos estadísticos específicos (DO L 393 de 30.12.2006, p. 1), disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:32006R1893:es:NOT> .

Véase también:

[http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/product\\_details/publication?p\\_product\\_code=KS-RA-07-015](http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/product_details/publication?p_product_code=KS-RA-07-015).

<sup>10</sup> Reglamento (CE) n° 1059/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de mayo de 2003, por el que se establece una nomenclatura común de unidades territoriales estadísticas (NUTS) (DO L 154 de 21.6.2003, p. 1), versión consolidada disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CONSLEG:2003R1059:20110207:ES:PDF>.

Véase también: [http://epp.eurostat.ec.europa.eu/cache/ITY\\_OFFPUB/KS-RA-11-011/EN/KS-RA-11-011-EN.PDF](http://epp.eurostat.ec.europa.eu/cache/ITY_OFFPUB/KS-RA-11-011/EN/KS-RA-11-011-EN.PDF).

		<i>actividad con arreglo a la legislación o las disposiciones administrativas nacionales):</i>
	<i>[número de trabajadores]</i>	<i>[texto libre]</i>
i) Número total de trabajadores despedidos y trabajadores por cuenta propia cuya actividad ha cesado durante el periodo de referencia de nueve meses: <i>(N.B.: Esta cifra deberá ser 500 por lo menos.)</i>	<i>[suma de las cifras mencionadas en las letras e) y g)]</i>	

<b>C.4. Si la solicitud se basa en el criterio 4.2, indique</b> [véase el artículo 8, apartado 5, letras c) y d), del Reglamento FEAG]:				
a) El criterio de intervención más aproximado pero no plenamente cumplido ( <i>Marque una sola casilla</i> ):		Criterio 4.1.a) <input type="checkbox"/> Criterio 4.1.b) <input type="checkbox"/>		
b) La fecha en la que hubo los primeros despidos:		<i>[dd/mm/aaaa]</i>		
c) El periodo de referencia de los despidos: <i>(N.B.: El periodo de referencia no tiene que ser de cuatro o nueve meses, pero sí razonablemente próximo a uno de estos periodos.)</i>		<i>[dd/mm/aaaa-dd/mm/aaaa]</i>		
d) Empresas que despidieron a los trabajadores <i>(añada una nueva fila para cada empresa o incluya la información en un cuadro adjunto a esta solicitud como documento separado):</i>	e) Sector económico en el que operaban las empresas o los trabajadores por cuenta propia	f) Region o regiones en las que se hallaba el lugar de trabajo de los trabajadores despedidos o de los trabajadores por cuenta propia:	g) Número de trabajadores despedidos por cada empresa:	h) Método o métodos de cálculo del número de despidos, incluyendo a los trabajadores por cuenta propia cuya actividad ha cesado (véase la nota sobre los métodos en el punto C.1)
<i>[nombre oficial completo y forma jurídica de la empresa]</i>	<i>[nivel de división de la NACE Rev. 2; indique el código alfanumérico de dos dígitos y la denominación de la división]</i>	<i>[región de nivel NUTS 2]</i>	<i>[número de despedidos]</i>	<i>[texto libre (método y, en su caso, información adicional pertinente y explicaciones)]</i>
i) Número de trabajadores por cuenta propia cuya actividad ha cesado:			j) Método o métodos de cálculo del número de	

	trabajadores por cuenta propia cuya actividad ha cesado (véase la nota sobre los métodos en el punto C.1) (para los trabajadores por cuenta propia, como solo puede aplicarse el método 5, describa el método utilizado para determinar la fecha de cese definitivo de la actividad con arreglo a la legislación o las disposiciones administrativas nacionales):		
	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="794 929 1109 1003">[número de trabajadores]</td> <td data-bbox="1109 929 1418 1003">[texto libre]</td> </tr> </table>	[número de trabajadores]	[texto libre]
[número de trabajadores]	[texto libre]		
<b>k) Número total de trabajadores despedidos y trabajadores por cuenta propia cuya actividad ha cesado:</b>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="922 1003 1169 1153">[suma de las cifras mencionadas en las letras g) e i)]</td> <td data-bbox="1169 1003 1418 1153"></td> </tr> </table>	[suma de las cifras mencionadas en las letras g) e i)]	
[suma de las cifras mencionadas en las letras g) e i)]			
<b>C.5. Si la solicitud se refiere a un pequeño mercado de trabajo, explique por qué el mercado de trabajo afectado debe considerarse pequeño y detalle sus particularidades</b> (véase el artículo 4, apartado 2, del Reglamento FEAG): <i>Esta explicación deberá proporcionar bastantes detalles para que la Comisión pueda evaluar si las particularidades del mercado de trabajo afectado son de tal naturaleza que justifique una contribución financiera del FEAG.</i>			
[Texto libre]			
<b>C.6. Si la solicitud se refiere a circunstancias excepcionales, explique por qué tales circunstancias deben considerarse excepcionales y detalle la naturaleza de dichas circunstancias</b> (véase el artículo 4, apartado 2, del Reglamento FEAG): <i>Esta explicación deberá proporcionar bastantes detalles para que la Comisión pueda evaluar si las circunstancias son tan excepcionales que justifiquen una contribución financiera del FEAG.</i>			
[Texto libre]			

## **D. Beneficiarios elegibles**

<b>D.1. Indique el número de beneficiarios elegibles</b> (véase el artículo 6 del Reglamento FEAG):	
D.1.1. Número de trabajadores despedidos y trabajadores por cuenta propia cuya actividad haya cesado <u>durante</u> el periodo de referencia establecido en el artículo 4, apartado 1, letras a) o b), del Reglamento FEAG:	<i>[número de beneficiarios]</i>
D.1.2. Número de trabajadores despedidos y trabajadores por cuenta propia cuya actividad haya cesado <u>antes o después</u> del periodo de referencia aplicable [solo si la solicitud se basa en el artículo 4, apartado 1, letra a), o en el artículo 4, apartado 2, del Reglamento FEAG y constituye una excepción a los criterios contemplados en el artículo 4, apartado 1, letra a)]: <i>N.B.: Estos despidos deben producirse tras el anuncio general de los despidos previstos, y siempre debe existir un nexo causal claro con la situación que provocó los despidos durante el periodo de referencia.</i>	<i>[número de beneficiarios]</i>
a) Para los despidos antes o después del periodo de referencia aplicable, indique: i) la fecha del anuncio general de los despidos previstos, ii) las fechas de los despidos o la suspensión de actividad, y iii) una explicación del nexo causal con la situación que provocó los despidos durante el periodo de referencia:	
<i>[Texto libre]</i>	
D.1.3. Total de beneficiarios elegibles:	<i>[suma de las cifras mencionadas en D.1.1 y D.1.2]</i>

## E. Beneficiarios

<b>E.2. Indique el total de beneficiarios (los beneficiarios elegibles que se prevé que participen en las acciones propuestas)</b> [véase el artículo 8, apartado 5, letra d), del Reglamento FEAG]: <i>N.B.: El total de beneficiarios puede diferir del de beneficiarios elegibles indicados en D.1, ya que es posible que no todos los beneficiarios elegibles participen en las acciones propuestas.</i>		<i>[número de beneficiarios]</i>
<b>E.3. Desglose el número de beneficiarios previstos por sexo, nacionalidad y grupo de edad</b> [véase el artículo 8, apartado 5, letra d), del Reglamento FEAG]:		
a) Sexo:	Masculino	<i>[número de beneficiarios]</i>
	Femenino	<i>[número de beneficiarias]</i>
b) Nacionalidad:	Nacionales de un Estado miembro de la UE	<i>[número de beneficiarios]</i>
	Nacionales de un tercer país	<i>[número de beneficiarios]</i>
c) Grupo de edad:	15-24	<i>[número de beneficiarios]</i>
	25-29	<i>[número de beneficiarios]</i>
	30-54	<i>[número de beneficiarios]</i>
	55-64	<i>[número de beneficiarios]</i>
	Más de 65	<i>[número de beneficiarios]</i>

► Las subsecciones E.4 a E.7 solo deben rellenarse si el Estado miembro solicitante se propone proporcionar apoyo específico a los jóvenes sin trabajo, estudios ni formación («ninis») con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6, apartado 2, del Reglamento FEAG.

<b>E.4. Indique el número de despidos a tenor del artículo 3 del Reglamento FEAG que hayan tenido lugar en regiones del nivel NUTS 2 elegibles en virtud de la Iniciativa sobre Empleo Juvenil<sup>11</sup></b> [véase el artículo 6, apartado 2, y el artículo 8, apartado 5, letra d), del Reglamento FEAG]:	
a) Región elegible en virtud de la Iniciativa sobre Empleo Juvenil (añada una nueva fila para cada región):	b) Número de despidos en la región (durante el periodo de referencia aplicable):
<i>[región de nivel NUTS 2]</i>	<i>[número de despidos]</i>
c) Total de despidos en las regiones elegibles en virtud de la Iniciativa sobre Empleo Juvenil:	<i>[suma de las cifras mencionadas en la letra b)]</i>

<sup>11</sup> [véase el artículo 15 del Reglamento (UE) n° 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1081/2006, DO L 347 de 20.12.2013, p. 470]

<b>E.5. Indique el número de «ninis» beneficiarios:</b>		
a) Región elegible en virtud de la Iniciativa sobre Empleo Juvenil (añada una nueva fila para cada región):	b) Número de «ninis» residentes en la región a la que el Estado miembro solicitante prevé prestar servicios personalizados cofinanciados por el FEAG: <i>N.B.: El total de «ninis» no puede ser superior al número de beneficiarios que figura en E.2.</i>	
<i>[región de nivel NUTS 2]</i>	<i>[número de «ninis»]</i>	
c) Total de «ninis» beneficiarios:	<i>[suma de las cifras mencionadas en la letra b)]</i>	
<b>E.6. Indique si el Estado miembro solicitante ha decidido apoyar a «ninis» menores de 30 años (de entre 25 y 29 años) en la fecha de presentación de la solicitud:</b>		
Sí, el Estado miembro ha decidido apoyar a «ninis» menores de 30 años <input type="checkbox"/>		
No, el Estado miembro no ha decidido apoyar a «ninis» menores de 30 años <input type="checkbox"/>		
<b>E.7. Desglose el número de «ninis» beneficiarios previstos por sexo, nacionalidad y grupo de edad</b> [véase el artículo 8, apartado 5, letra d), del Reglamento FEAG]:		
a) Sexo:	Masculino	<i>[número de «ninis»]</i>
	Femenino	<i>[número de «ninis»]</i>
b) Nacionalidad:	Nacionales de un Estado miembro de la UE	<i>[número de «ninis»]</i>
	Nacionales de un tercer país	<i>[número de «ninis»]</i>
c) Grupo de edad:	15-24	<i>[número de «ninis»]</i>
	25-29* * Si el Estado miembro ha decidido apoyar a «ninis» menores de 30 años en la fecha de presentación de la solicitud.	<i>[número de «ninis»]</i>
<b>E.8. Describa los métodos o criterios utilizados para seleccionar los «ninis» beneficiarios indicados en E.5 y E.6:</b>		
<i>[Texto libre]</i>		

**F. Igualdad entre mujeres y hombres y no discriminación**

**F.1. El solicitante declara por la presente que velará por que la igualdad entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género se incorporen y promuevan en las distintas fases de la contribución financiera del FEAG y que tomará todas las medidas pertinentes para evitar cualquier discriminación por motivos de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual en el acceso al FEAG y a las diferentes fases de ejecución de las contribuciones financieras (véase el artículo 10 del Reglamento FEAG):**



## **G. Medidas propuestas**

**G.1. Describa el paquete combinado de servicios personalizados propuesto y los gastos relacionados, incluidas, en especial, todas las medidas de apoyo a las iniciativas de empleo para beneficiarios desfavorecidos, mayores o jóvenes**

[véase el artículo 8, apartado 5, letra f), del Reglamento FEAG]:

*Esta descripción debe ser lo bastante detallada como para permitir a la Comisión evaluar la coherencia del enfoque adoptado. Cada medida descrita debe corresponder a una partida del formulario de presupuesto (véase G.1.1). Si el Estado miembro solicitante se propone facilitar apoyo específico a los «ninis» (véase E.4-E.7), describa dichas medidas aparte de las medidas para otros beneficiarios.*

*[Texto libre]*

G.1.1. Indique el presupuesto estimado de cada elemento que componga el paquete coordinado de servicios personalizados propuesto para los beneficiarios

[véase el artículo 8, apartado 5, letra h), del Reglamento FEAG]

*[Rellene las partidas pertinentes del formulario de presupuesto ([http://ec.europa.eu/employment\\_social/egf/docs/egf-financial\\_form\\_en.xlsx](http://ec.europa.eu/employment_social/egf/docs/egf-financial_form_en.xlsx)) que debe presentar como anexo de la presente solicitud]:*

G.1.2. Fecha prevista para empezar a prestar servicios personalizados a los beneficiarios

[véase el artículo 8, apartado 5, letra i), del Reglamento FEAG]:

*[dd/mm/aaaa]*

**G.2. Describa brevemente las actividades de preparación, gestión, información, publicidad, control y presentación de informes para las que solicita una contribución financiera del FEAG:**

*[Texto libre]*

G.2.1. Indique el presupuesto estimado de cada componente de toda actividad de preparación, gestión, información, publicidad, control y presentación de informes

[véase el artículo 8, apartado 5, letra h), del Reglamento FEAG]

*[Rellene las partidas pertinentes del formulario de presupuesto ([http://ec.europa.eu/employment\\_social/egf/docs/egf-financial\\_form\\_en.xlsx](http://ec.europa.eu/employment_social/egf/docs/egf-financial_form_en.xlsx)) que debe presentar como anexo de la presente solicitud]:*

G.2.2. Fecha prevista de inicio de las actividades de preparación, gestión, información, publicidad, control y presentación de informes

[véase el artículo 8, apartado 5, letra i), del Reglamento FEAG]:

*[dd/mm/aaaa]*

## **H. Consulta a los beneficiarios**

**H.1. Describa los procedimientos seguidos para consultar a los beneficiarios previstos o a sus representantes, o a los interlocutores sociales, así como a las autoridades locales y regionales u otras organizaciones, según proceda [véase el artículo 8, apartado 5, letra j), del Reglamento FEAG]:**

*[Texto libre]*

## **I. Complementariedad, conformidad y coordinación**

**I.1. El solicitante declara por la presente que los servicios personalizados no sustituyen medidas cuya responsabilidad incumbe a las empresas en virtud de la legislación nacional o de convenios colectivos**

[véase el artículo 8, apartado 5, letra k), del Reglamento FEAG]:



**I.2. Explique por qué los servicios personalizados no sustituyen medidas cuya responsabilidad incumbe a las empresas en virtud de la legislación nacional o de convenios colectivos**

[véase el artículo 8, apartado 5, letra k), del Reglamento FEAG]:

*[Texto libre]*

**I.3. Informe sobre las acciones obligatorias para las empresas afectadas en virtud de la legislación nacional o de convenios colectivos**

[véase el artículo 8, apartado 5, letra g), del Reglamento FEAG]

*(esta información deberá incluir una descripción de las medidas previstas o adoptadas por las autoridades competentes y la empresas afectadas):*

*[Texto libre]*

**I.4 Solo si la solicitud se basa en los criterios del artículo 4, apartado 1, letra a), o apartado 2, si no se cumplen plenamente los criterios del artículo 4, apartado 1, letra a): Si la empresa que ha despedido (empresa principal) ha proseguido sus actividades tras ello, confirme si lo ha hecho cumpliendo con sus obligaciones legales relativas a los despidos y ha atendido debidamente a sus trabajadores**

[véase el artículo 8, apartado 5, letra b), del Reglamento FEAG]:

Sí, la empresa ha cumplido con sus obligaciones legales

No, la empresa no ha cumplido con sus obligaciones legales

En caso de respuesta negativa, explique los motivos:

*[Texto libre]*

**I.5. Indique las fuentes de prefinanciación o cofinanciación nacional y cualquier otra cofinanciación aplicable**

[véase el artículo 8, apartado 5, letra l), del Reglamento FEAG]:

*[Texto libre]*

**I.6. Describa los mecanismos que el Estado miembro solicitante ha desplegado para garantizar que las acciones concretas a las que se concede una contribución financiera del FEAG no reciban ayuda alguna de ningún otro instrumento financiero de la Unión**

**Europea**

(véase el artículo 9, apartado 5, del Reglamento FEAG):

*[Texto libre]*

**I.7. Explique cómo las medidas del paquete complementan las acciones financiadas por otros fondos nacionales o de la Unión Europea (en especial, el Fondo Social Europeo)**

[véase el artículo 8, apartado 5, letra g), y el artículo 9, apartados 2 y 4, del Reglamento FEAG]:

*(Esta explicación deberá incluir información sobre la manera en que el apoyo a los beneficiarios complementa medidas del Estado miembro a escala nacional, regional y local, incluidas las cofinanciadas mediante los fondos de la Unión Europea, y una descripción de los mecanismos desplegados por las autoridades competentes para coordinar la ayuda aportada por los fondos de la Unión Europea. Esta explicación debe centrarse en las sinergias entre las acciones del FEAG y otras acciones.) En caso de inclusión de «ninis», facilite información sobre la complementariedad con el plan nacional de aplicación de la «Garantía Juvenil».*

*[Texto libre]*

**I.8. El solicitante declara por la presente que la solicitud de contribución financiera del FEAG se ajusta a las normas procedimentales y de fondo de la Unión Europea sobre ayudas estatales**

[véase el artículo 8, apartado 5, letra k), y el artículo 9, apartado 3, del Reglamento FEAG]:



## **J. Información, comunicación y publicidad**

**J.1. Describa brevemente las actividades previstas para facilitar información sobre las acciones propuestas y garantizar la publicidad sobre la contribución financiera del FEAG y el papel de la Unión Europea**  
(véase el artículo 12 del Reglamento FEAG):

*[Texto libre]*

## **K. Gestión y control financiero**

<b>K.1. Describa los organismos designados por el Estado miembro que se encargarán de la gestión y el control de las acciones financiadas por el FEAG y de los sistemas de gestión y control existentes en esos organismos</b> (véase el artículo 21, apartados 1 y 4, del Reglamento FEAG): <i>La descripción debe incluir los datos siguientes respecto de cada una de las entidades.</i>	
a) Tareas de gestión y control de la contribución financiera del FEAG efectuadas por cada uno de esos organismos:	<i>[Texto libre]</i>
b) Procedimientos empleados para recibir, verificar y aprobar las solicitudes de reembolso de los gastos, así como para autorizar, abonar y contabilizar los pagos a los beneficiarios:	<i>[Texto libre]</i>
c) Sistemas de control interno y de contabilidad:	<i>[Texto libre]</i>
d) Datos de la entidad responsable de elaborar la declaración en la que se justifican los gastos, contemplada en el artículo 18, letra e), del Reglamento FEAG:	<i>[Texto libre]</i>
<b>K.2. Describa los sistemas establecidos para evitar, descubrir y corregir irregularidades, como define el artículo 122 del Reglamento (UE, Euratom) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>12</sup>, y para efectuar las correcciones financieras requeridas al descubrir una irregularidad</b> (véase el artículo 21, apartados 2 y 3, del Reglamento FEAG):	
<i>[Texto libre]</i>	
<b>K.3. En su caso, el solicitante declara por la presente que las recomendaciones de las auditorías llevadas a cabo por la Comisión Europea en relación con las acciones apoyadas por el FEAG se han seguido de manera adecuada:</b>	<input type="checkbox"/>

<sup>12</sup> Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo (DO L 347 de 20.12.2013, p. 320).

**L. Firma del solicitante**

Firma:

Nombre del firmante (con letra legible):

Fecha:

Sello oficial: